

Acta /10/2020

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, de los Estados Unidos Mexicanos, a las trece horas con cuatro minutos del día dos de septiembre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a distancia, a través de la plataforma **Webex**, para llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se reunieron las personas siguientes: -----

Sandra Liliana Prieto de León	Consejera electoral y presidenta
Indira Rodríguez Ramírez	Consejera electoral integrante
Luis Miguel Rionda Ramírez	Consejero electoral integrante
Dulce María de Fátima Lara Morales	Secretaria técnica
María Estrella Ortiz Ayala	Representante propietaria del Partido Acción Nacional
Virginia Marie Magaña Fonseca	Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Sonia Bañuelos Sánchez	Representante propietaria de Nueva Alianza Guanajuato

Antes de iniciar con el desahogo de los puntos del orden del día, la secretaria técnica da a conocer las instrucciones para la utilización de la herramienta digital, la forma en que se procederá con las intervenciones de las y los presentes y la votación de acuerdos, conforme a lo siguiente: -----

- Las y los participantes en la sesión deberán nominar su dispositivo, con el nombre de la persona acreditada. -----
- Durante el desarrollo de la sesión se mantendrá la cámara de video en modo activo. -----
- El uso de micrófono deberá permanecer en modo inactivo y solo se podrá activar cuando se le ceda el uso de la voz o se tome el sentido de la votación. -----
- El pase de lista será de forma nominativa. -----
- La persona anfitriona podrá inhabilitar el micrófono de las y los participantes cuando no se tenga el uso de la voz, con la intención de que se tenga claridad en el sonido y no se distorsione. -----
- Para efecto de solicitar intervención, lo podrán hacer levantado la mano o utilizando la herramienta con los iconos que se ubican de lado derecho de la pantalla de su monitor. -----
- El sentido de la votación se tomará de forma nominativa a cada uno de la y los consejeros asistentes a la sesión. -----

En desahogo del **primer punto** del orden del día, la secretaria técnica de la Comisión toma lista de asistencia y comunica a la presidenta que existe cuórum legal para celebrar la sesión; por lo que se continúa con el siguiente punto del orden del día. -----

El **segundo punto** del orden del día, relativo a *la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, la secretaria técnica de la Comisión procede a dar lectura, el cual contiene los puntos siguientes: -----

Acta /10/2020

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal. -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
3. Informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida. -----
4. Informe sobre el seguimiento a las actividades realizadas para la elaboración de lineamientos y medidas idóneas y necesarias para garantizar una conformación paritaria de los órganos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021.-----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye a la consejera presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres que comunique a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el proyecto de propuesta de Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas, así como la integración del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.-----
6. Clausura de la sesión.-----

A continuación, la presidenta de la Comisión pone a consideración de sus integrantes el orden del día; al no solicitarse intervención alguna, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos, a las doce horas con doce minutos. -----

La presidenta de la Comisión pide la secretaria técnica continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Con referencia al **tercer punto** del orden del día, relativo al *informe de la Secretaría técnica sobre la correspondencia recibida*, la secretaria técnica informa que, durante el 01 de septiembre no se recibió ni emitió correspondencia alguna. -----

La presidenta de la Comisión pide la secretaria técnica continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo al informe sobre el seguimiento a las actividades realizadas para la elaboración de lineamientos y medidas idóneas y necesarias para garantizar una conformación paritaria de los órganos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, la presidenta de la Comisión señala que para las intervenciones se seguirá lo dispuesto en el Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.-----

En primera ronda la presidenta de Comisión comenta que se estimó pertinente aprobar en el Programa Anual de Trabajo 2021 la actividad 4.1. que establece la elaboración del informe sobre el seguimiento a las actividades realizadas para la elaboración de lineamientos y medidas idóneas y necesarias para garantizar una conformación paritaria de los órganos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, con la intención de dar cumplimiento al acuerdo CGIEEG/331/2018 que instruye a la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las

Acta /10/2020

Mujeres del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para trabajar en la elaboración de unos lineamientos conforme a la legislación vigente. El informe está compuesto por un apartado de antecedentes con los trabajos realizados durante el año 2019 por la Comisión, de los cuales surgió una propuesta. Algunos aspectos de dicha propuesta fueron incluidos en la reciente reforma a la ley electoral local. -----

Continúa y menciona que el informe contiene el apartado dos con la comparativa de las propuestas elaboradas en las Comisiones Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres y de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, en ese mismo punto, está un análisis comparativo de propuestas de Lineamientos de Paridad y las conclusiones en las que se hace referencia a las propuestas que fueron incorporadas a la ley y, mediante una redacción con rigor técnico jurídico especializado, permite presentar el documento en el punto siguiente de la sesión . -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez pregunta a la secretaria técnica, en qué parte del informe se contempla el calendario que se presentó al Consejo General para el cumplimiento de cada una de las actividades y el desahogo de estas. -----

La secretaria técnica de la Comisión comenta que el documento no señala en específico el plan que se hizo el año pasado para atender el acuerdo del Consejo General, pero sí contempla las actividades que se realizaron, específicamente en el numeral 5 y 6. -----

Al no haber intervenciones la presidenta de la Comisión tiene por presentado el informe y pide la secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día relativo a *la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye a la consejera presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres que comunique a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el proyecto de propuesta de Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas, así como la integración del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.*-----

La presidenta de la Comisión comenta como introducción que el documento que se presenta tiene la intención de cumplir con la instrucción del Consejo General de construir una propuesta de *Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas, así como la integración del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021*, la modificación estructural que se hizo en el documento se hizo en razón de las reformas realizadas por la Legislatura Local. -----

Acta /10/2020

Continúa y menciona que durante el año 2019 se elaboró una propuesta que fue presentada el 30 de septiembre de 2019 y en el mes de enero de 2020 se reunió con el consejero presidente del Instituto y se remitió el documento. Una vez que a nivel federal se consolidaron las reformas en materia de violencia política y a nivel local se realiza la armonización legislativa, se comenzó con los trabajos para elaborar la propuesta de los lineamientos que hoy se presentan. -----

La presidenta de la Comisión señala que desde su consejería se propuso que los trabajos para la elaboración de los lineamientos se realizarían desde la coadyuvancia, por la importancia de que este documento contara con el trabajo de personas que cuenten con experiencia y conocimiento en temas jurídicos, el apoyo del órgano técnico del Instituto. El licenciado Carlos Torres presentó este documento en la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, insistiendo en la importancia de realizar las actividades de manera transversal. -----

Continúa la presidenta de la Comisión en su intervención y menciona que este punto del orden del día se constituye por dos acuerdos, uno que es el acuerdo por el que se le instruye para que remita al Consejo General el proyecto de lineamientos que contiene los puntos siguientes: las disposiciones generales, la obligación de cumplir con el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, el requerimiento para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos y el identificado como violencia de género en el que se establece un procedimiento de ratificación de renuncias de las candidaturas. -----

Menciona también que sobre la propuesta que hizo la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero en el sentido de hacer un análisis por las áreas técnicas sobre la viabilidad de la inclusión de los bloques de oportunidad, informa que con el resultado de los ejercicios previos realizados, no se colmaron las inquietudes de las personas integrantes del Consejo General y no hubo acompañamiento por la mayoría a esta propuesta, por lo tanto, no se integró a los lineamientos. -----

La representante propietaria del Partido Acción Nacional señala 3 observaciones a los lineamientos, la primera, se propone que en el artículo 6, segundo párrafo se manifieste que *“los partidos políticos deberán postular menos mujeres que hombres en el bloque de distritos y municipios en que tuvieron los porcentajes de votación más bajos”*. La segunda observación es que los artículos 9 y 11 se contraponen con el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política del Estado. La tercera, se propone que en el artículo 10 se agregue que las postulaciones se harán observando lo dispuesto en el artículo 185 y 185 quinquies fracción III segundo párrafo de la ley electoral.

La presidenta de la Comisión pide a la representante del Partido Acción Nacional que señale los argumentos por los cuales considera que el artículo 9 y 11 contravienen a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, para conocer el alcance de sus comentarios. -----

Acta /10/2020

La representante propietaria del Partido Acción Nacional señala que el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política establece que las fórmulas serán homogéneas y el artículo 9 y 11 de los lineamientos hacen referencia a las fórmulas mixtas. -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez reitera que le parece una falta de respeto al trabajo de la secretaria técnica y de todo lo que se estuvo trabajando en diversas instancias y refiere que en esta sesión y en su desahogo la secretaria técnica lo único que hace es dar el uso de la voz y la función de la secretaria técnica va más allá, tal es el caso que ni siquiera conoció, ni participó en la elaboración de los documentos que se están presentando en esta sesión, ya que quien los trabajó es el área jurídica y ella sólo convoca, lo cual le parece una invisibilización del trabajo de la secretaria técnica de esta Comisión. -----

Continúa su intervención y señala que hubo cambios en los lineamientos que no supo en qué momento sucedieron, ni tampoco se dieron las razones por las cuales se quitaron las acciones afirmativas que se habían presentado y esos documentos no están contenidos en la narrativa del acuerdo, adicional al comentario, pregunta a la secretaria técnica cuántas acciones afirmativas contemplan los lineamientos que se presentan. -----

El titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral y secretario técnico de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, como coadyuvante menciona que la propuesta sobre agregar al artículo 6 segundo párrafo el texto: *“los partidos políticos deberán postular menos mujeres que hombres en el bloque de distritos y municipios en que tuvieron los porcentajes de votación más bajos”*, es reiterativa del texto de los artículos 185 quater y 185 quinquies de la ley electoral local, por lo que considera que no hay ninguna contradicción. -----

En cuanto a los artículos 9 y 11 de los lineamientos y lo dispuesto en el artículo 17 apartado A de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el secretario técnico señala se contempló esta medida afirmativa de conformidad con lo señalado en la sentencia del recurso de reconsideración 7/2018, en la que determina que se han establecido medidas afirmativas con el objeto de poder propiciar la participación política de las mujeres, en el sentido de que una mujer podrá ser suplente de hombre, pero un hombre no podrá ser de una mujer. -----

En relación con la tercera propuesta que refiere a agregar al artículo 10, *“las postulaciones se harán observando lo dispuesto en el artículo 185 y 185 quinquies fracción III segundo párrafo de ley electoral”*, le parece pertinente y se agregaría. -----

La secretaria técnica menciona que en respuesta a la pregunta de la consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez, señala que las medidas afirmativas contenidas en los lineamientos son dos, una que menciona que los hombres podrán ser suplentes de candidatas propietarias mujeres y la segunda que los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones podrán ser sustituidos por mujeres. -----

Acta /10/2020

Continúa la secretaria técnica y señala que cuando se realizó el conversatorio se recogieron las opiniones de excandidatas de partidos políticos para saber cuáles serían sus propuestas y una de ellas fue contemplar que cuando el candidato propietario sea un hombre y la suplente una mujer, el fundamento de esta propuesta es la tesis XII/2018 de rubro: Paridad de género. Mujeres pueden ser postuladas como suplentes en fórmulas de candidaturas encabezadas por hombres. Que señala que de una interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 5 y 7 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la exigencia de que las fórmulas de candidaturas estén integradas por personas del mismo sexo debe interpretarse con una perspectiva de género que atienda a los principios de igualdad y paridad, y promueva en mayor medida la participación de las mujeres en la vida política del país y en la integración de los órganos de representación popular. Por tanto, tratándose de la postulación de fórmulas encabezadas por hombres, la posición de suplente puede ser ocupada, de manera indistinta, por un hombre o una mujer. -----

El objetivo de estas medidas es que más mujeres lleguen a cargos de elección popular y con ello se pueda dar un cambio cultural y lograr la verdadera igualdad sustantiva. -----

La presidenta de la Comisión señala que, en respuesta a los comentarios de la representante propietaria del Partido Acción Nacional, en relación con la propuesta 3, no ve ningún problema y se incorporará, en el punto número 2, señala que es una acción afirmativa que tiene un precedente jurisdiccional. -----

La representante propietaria del Partido Acción Nacional menciona que su partido respeta y reconoce el trabajo de la Comisión, pero solicita que revise el artículo 185 segundo y tercer párrafo, así como el 189 fracción I y II apartado dos de ley electoral local, para que no se contraponga a lo establecido, lo anterior en relación con el artículo 9 y 11 de los lineamientos. -----

La presidenta de la Comisión menciona que se adhiere a los argumentos dados por las secretarías técnicas de las comisiones y acompaña la propuesta. -----

El secretario técnico de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral pregunta a la representante propietaria del Partido Acción Nacional sobre si el sentido de la propuesta es precisar la referencia al segundo párrafo del artículo 185 de la ley electoral local, en el artículo 10. -----

La representante propietaria del Partido Acción Nacional, precisa que se solicita agregar la frase “segundo párrafo de la ley electoral local” en el párrafo tercero. -----

El secretario técnico de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral propone a las y los integrantes de la Comisión Contra la Violencia Política a la Mujeres, poder incorporar la petición de la

Acta /10/2020

representante de Partido Acción Nacional en el sentido de establecer el texto siguiente: “las postulaciones se realizarán observando el artículo 185 segundo párrafo y 185 quinquies fracción III de la ley electoral local y lo dispuesto en los lineamientos”, lo anterior para hacer coincidente la interpretación. -----

La presidenta de la Comisión dio lectura a los artículos mencionados y se precisó que el texto que la representante del Partido Acción Nacional desea que se agregue es el siguiente: “En el caso de que el número de candidaturas sea impar el partido político o coalición deberá postular en la candidatura restante a una mujer” o la referencia artículo 185 quinquies fracción III segundo párrafo. -----

Al no haber más intervenciones se somete a votación la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye a la consejera presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres que comunique a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el proyecto de propuesta de Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas, así como la integración del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 y las modificaciones antes precisadas, el proyecto se aprobó por mayoría de votos. -----

Al no haber más intervenciones, la presidenta de la Comisión pide la secretaria técnica continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En referencia al **sexto punto** del orden del día relativo a la *clausura de la sesión*, la presidenta de la Comisión declara clausurada esta sesión a las catorce horas con tres minutos de la fecha de inicio. -----

La presente acta consta de tres fojas útiles por ambos lados y una sólo por el anverso; firman la presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres y la secretaria técnica de la misma. CONSTE. -----

Sandra Liliana Prieto de León
Presidenta de la Comisión

Dulce María de Fátima Lara Morales
Secretaria técnica de la Comisión